

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5670  
Edición de 16 Páginas  
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 1953

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 575673

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
SR. BERNARDINO BIELLA  
Vice Gobernador de la Provincia  
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Sr. GUSTAVO RIVETTI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACION ES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.**

M. de Gob. Nº	418 del 28/5/58.—	Aprueba los estatutos de la Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Anales Limitada, con domicilio en esta ciudad, dándole la personería jurídica. ....	1732
" " " "	424 " 29/5/58.—	Acuerda becas para seguir estudios a favor de varios estudiantes. ....	1732 al 1733
" " " "	425 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria, la contratación directa de la provisión de papel a la firma "Celulosa Argentina". ....	1733
" " " "	426 " "	— Amplía el decreto Nº 13 273/58 dejando establecido que al Secretario Gral. de la Policía Inspector Gral. don Santiago A. Jándula, debe liquidarse una sobreasignación. ....	1733
" " " "	427 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Suc. Pedro S. Palermo, en concepto de alquileres que se le adeudan por el local actualmente ocupado por la Policía de la localidad de El Quebrachal, Dpto. de Amá. ....	1733
" " " "	428 " "	— Crea la Comisión de Racionalización de la Administración Provincial. ....	1733 al 1734
" " Econ. "	429 " "	— Adscribe al Oficial 4º de Administración Gral. de Aguas, don Francisco M. López al Hotel Termas Rosario de a Frontera. ....	1734
" " " "	430 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de una superficie integrante de la finca San Isidro propiedad del Ingenio San Isidro S. A., situada en la localidad de Gral. Güemes. ....	1734
" " " "	431 " "	— Modifica el decreto Nº 11 281/57, dejando establecido que se trata de un otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble Santa Teresa, ubicado en Cnel. Moldes, de propiedad de Criaco Soto. ....	1734
" " " "	432 " "	— Adjudica a favor del señor Euterio M. Rene Moya una fracción ubicada por la Dirección Gral. de Inmuebles en la Finca Hacienda de Cachi. ....	1734
" " " "	433 " "	— Concede licencia por cumplimiento de servicio militar obligatorio a varios empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1734
" " " "	434 " "	— Reconoce los derechos a uso de agua del dominio público invocados por la Sra. Natividad Solaligue de Moreno, para el inmuebles de su propiedad ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos. ....	1735
" " " "	435 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Parroquia de El Pilar de esta ciudad. ....	1735
" " " "	436 " "	— Designa al Ing. Civil don Ernesto H. Doyle, 2º Jefe del Departamento Técnico de Dirección Gral. de Inmuebles, mientras dure la licencia de su titular Ing. Luciano Dupont que se halla en uso de la misma. ....	1735
" " " "	437 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Parroquia de la Santa Cruz de esta ciudad, solicitado por el cura párroco de la misma y detallados por Dirección de Arquitectura. ....	1735 al 1736
" " " "	438 " "	— Líquida partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles. ....	1736
" " " "	439 " "	— Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra "Dispensario de Vías Respiratorias Hospital Arenales" labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa Constructora Solei y Margalef S. R. L. ....	1736
" " " "	440 " "	— Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra particular del señor Juan Padilla, situada en la localidad de Cnel. Moldes, emitido por Dirección de Arquitectura a favor del contratista don Héctor Luis López. ....	1736
M. de Econ. Nº	441 del 29/5/58.—	Fijase la tarifa de \$ 19.156,91 por metro cúbico para el transporte de petróleo por el oleoducto "Agua Blanca Río Pescado" de propiedad de Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. ....	1736

" Gob. "	442	" "	— Dispone la adscripción en forma provisoria, al Archivo General de la Provincia, de la Auxiliar 5ª de la Dirección Gral. del Registro Civil, señorita Rosa Tejerina. ....	1736
" " "	443	" "	— Enrégase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas, al señor Sub Secretario de Obras Públicas, del mismo departamento de Estado, Ing. Pedro Peretti. ....	1736
" " A. S. "	444	30.5/58.	— Rectifica el art. 1º del decreto 14558, mediante el cual se designa al Dr. Ignacio Lugones Cirujano Ayudante del Instituto del Bocio. ....	1736 al 1737
" " " "	445	" "	— Concede licencia por enfermedad a diverso personal del Hospital del Señor del Milagro	1737
" " " "	446	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Juan Carlos Soraire como Aux 5º, Personal de Servicio de Droguería y Farmacia del Departamento de Interior. ....	1737
" " " "	447	" "	— Reconoce los servicios prestados por una enfermera del Hospital del Milagro. ....	1737

**RESOLUCION DE MINAS:**

Nº 1629	— Exp. Nº 2609—D.	.....	1737
Nº 1628	— Exp. Nº 2606—B.	.....	1738
Nº 1627	— Exp. Nº 2607—B.	.....	1738
Nº 1626	— Exp. Nº 2386—Z.	.....	1738
Nº 1625	— Exp. Nº 2610—D.	.....	1738
Nº 1624	— Exp. Nº 2608—B.	.....	1738

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 1607	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Exp. Nº 2336—S.	.....	1738
Nº 1604	— Solicitado por Héctor Saa—Expte. Nº 2683—S.	.....	1738
Nº 1565	— Solicitado por Lutz Witte (h) Expte. Nº 64.101—W.—	.....	1738

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 1598	— s.por Luis Segura Parra.	.....	1738
Nº 1597	— s.por Alfredo Rene Leonardi Cattolica.	.....	1738
Nº 1559	— s.por Agustín Segura Parra	.....	1739

**LICITACION PUBLICA:**

Nº 1609	— Yacimientos Petroliferos Fiscales—Lic. Nº 444,445.	.....	1739
Nº 1608	— Yacimientos Petroliferos Fiscales—Lic. Púb. Nº 440	.....	1739
Nº 1592	— De Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. licitación Nº 441	.....	1739
Nº 1591	— De Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. licitación Nº 442 y 443	.....	1739

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 1620	— De doña María Condon Arcal d: Otal.	.....	1739
Nº 1619	— De don Carlos Paliari.	.....	1739
Nº 1618	— De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	.....	1739
Nº 1612	— De don Zabino Zajama.	.....	1739
Nº 1611	— De doña Pilar Rodríguez Biazquez.	.....	1739
Nº 1584	— De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	.....	1739
Nº 1579	— De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	.....	1739
Nº 1568	— De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	.....	1739
Nº 1560	— De don Basilio Sabha	.....	1739
Nº 1546	— De don Argentino Helvecio Poma	.....	1739
Nº 1539	— De don Ricardo Giral	.....	1739
Nº 1523	— De don Simón Nasra	.....	1739
Nº 1499	— De doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza	.....	1739
Nº 1494	— De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio.	.....	1739
Nº 1492	— De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano.	.....	1739 al 1740
Nº 1486	— De doña Lucinda o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Núñez.	.....	1740
Nº 1477	— De José Pérez.	.....	1740
Nº 1465	— De Francisco Canchari.	.....	1740
Nº 1449	— De doña María Luisa López de Salgueiro.	.....	1740
Nº 1448	— De don Segundo Paredes.	.....	1740
Nº 1445	— De don Juan B. Gudiño.	.....	1740
Nº 1439	— De Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.	.....	1740
Nº 1431	— De Bautista Américo Barassi.	.....	1740
Nº 1425	— De Francisco Sarayia.	.....	1740
Nº 1423	— De Bajos Meri.	.....	1740
Nº 1422	— De Pedro Fortunato Lávaque.	.....	1740
Nº 1420	— De Antonio García Nuño.	.....	1740
Nº 1419	— de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.	.....	1740
Nº 1418	— De Esperanza Bravo de Lizarraga.	.....	1740
Nº 1218	— Santa, Carro de Mascarello.	.....	1740

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 1622	— Por: Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario Herald vs. Bohin Club P. Martín Córdoba.	.....	1740
Nº 1613	— Por: José Alberto Cornejo—juicio: Balbino Cormenzana Soc. en Com. vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio.	.....	1740
Nº 1605	— Por Julio César Herrera — juicio: Saicha José Domingo vs. Oliver René Felipe.	.....	1740
Nº 1600	— Por Aristóbulo Carral—juicio: Coop. Integ. Salta Ltda. vs. Quiroga Jubal.	.....	1740 al 1741
Nº 1599	— Por Aristóbulo Carral—juicio: Renfiges Isidoro vs. Vidal Martínez Ernesto.	.....	1741
Nº 1590	— Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Fernández Alias, Ida M. de	.....	1741
Nº 1588	— Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	.....	1741
Nº 1572	— Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez	.....	1741

PAGINAS

Nº 1555 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Julio Domingo vs. Vicente Carestía .....	1741
Nº 1554 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Pijuan Rubies Pearo vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio .....	1741
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequëch .....	1741
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Ameris vs. Alberto Abdala .....	1741 al 1742
Nº 1436 — Por Julio César Herrera — Juicio: Pérez Pedro Nejasco vs. Pérez Luisa Semesco de. ....	1742

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José .....	1742
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Páez. ....	1742

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 1621 — José E. Díaz vs. Agustín Párraga o Porrega. ....	1742
Nº 1606 — Acreedores y deudores de Daniel Isa. ....	1742

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá .....	1742
--	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 1616 — Casas y Pedrós S. R. L. ....	1742 al 1743
--	--------------

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 1586 — De "Anuar Japaze y Hermanos" a "Verón y Daher" .....	1743
Nº 1585 — De Antonia Miret de Pequeño a Antonio y José Rivas —Mercadito Modelo— .....	1743

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:**

Nº 1601 — Frigor — S. R. L. ....	1743
----------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 1603 — Oliviero y Zandanel. ....	1743
-------------------------------------	------

**EMISION DE ACCIONES:**

Nº 1596 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Soc. Anón Com. é Ind. ....	1743
---	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

Nº 1623 — Club Atlético Pellegrini, para el día 25 del corriente. ....	1743
Nº 1617 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de Julio de 1958. ....	1743 al 1744
Nº 1610 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. ciudad de Salta Limitada, para el día 25 del corriente. ....	1744

**CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial. ....	1744
--	------

**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	1744
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1744

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 418 G.**

SALTA, Mayo 28 de 1958  
Expediente Nº 5768|58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada (CACEPTA) con domicilio en esta ciudad, solicitan a probación de sus estatutos sociales y personería jurídica; y

**—CONSIDERANDO:**

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos del art. 7º del decreto Nº 563|G|43;

Que en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, exceptuando

se del pago de todo impuesto de acuerdo a la ley Nº 1.462; y atento a lo dictaminado por el Señor Fical de Estado a fs. 22.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse los estatutos de la Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada (CACEPTA LIDA.) con domicilio en esta ciudad, que corren de fs. 1, a fs. 11, dándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º.— Por Inpección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que solicitan, exceptuándose de todo impuesto de acuerdo a lo que determina la ley Nº 1.462.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 424 G.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expte. Nº 5774|56, 5754|55; 5122|54 agregado 6440|58; 5180|54.

—VISTAS, las solicitudes de becas para estudios que presentan los estudiantes: Angel Luis Martorell, Martín Rios, Miguel Ignacio Reyes y Leopoldo A. Sales y;

**—CONSIDERANDO:**

Que en los respectivos expedientes constan los certificados é informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento en vigencia, decreto Nº 1485 de fecha 23|1º|56;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdanse becas para seguir estudios, a favor de los siguientes estudiantes, por el monto que en cada caso se especifica, y a partir del día 1º de Marzo del año en curso:

- 1º) Angel Luis Martorell, para seguir estudios de Ingeniería en Construcciones, en la Universidad Nacional de la Plata, por la suma de Trescientos pesos mensuales;
- 2º) Martín Gabriel Ríos, para seguir estudios de Ingeniería Mecánica, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Trescientos pesos mensuales;
- 3º) Miguel Ignacio Reyes, para seguir estudios de Ingeniería Electromecánica, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Trescientos pesos mensuales;
- 4º) Leopoldo A. Sales, para seguir estudios en Ciencias Químicas, en la Universidad Nacional de Tucumán por la suma de Trescientos pesos mensuales;

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde se por Tesorería General de la misma dependencia, a favor de Habilitación de pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, debiendo se imputar este gasto al Anexo D, inciso 1, Item 3, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 11, Ejercicio 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 425 G.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 7045|58

—VISTA la nota N° 304—C de fecha 6 de Mayo del año en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria y,

—CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Cárcel Penitenciaria, solicita autorización para la contratación directa de la adquisición de 45 resmas de papel de diario Nacional para la impresión del Boletín Oficial de la Provincia,

Que la repartición recurrente manifiesta que dicho material se encuentra controlado por la Dirección General de Distribución de Papel dependiente del Ministerio de Comercio é Industria, el cual ha extendido un "Certificado de Necesidad" que permite la adquisición de este material, no siendo por lo tanto factible al Concurso de Precios, resultando en consecuencia conveniente la contratación

en forma directa a favor de la firma "Celulosa Argentina" de la Capital Federal.

Que el presente caso, puede ser en cuadrado dentro de las disposiciones del artículo 55º— apartado g—i—) —de la Ley de Contabilidad vigente N° 705|1957.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, la contratación directa de la provisión de papel a la firma "Celulosa Argentina"; el gasto que demanden las presentes actuaciones, deberán imputarse al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 13, de la ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 18, cuyo saldo a la fecha es de \$ 1.339.776.66 m/n.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 426 G.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 6701|58

—VISTA la nota N° 408 elevada por Jefatura de Policía con fecha 11 de marzo ppdo. y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el decreto N° 13.273 de fecha 5|III|58, dejándose establecido que el Secretario General de Policía, Inspector General don Santiago Alberto Jándula, debe liquidársele una sobreasignación de Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—) m/n. por los meses de Enero y Febrero del año en curso solamente.

Art. 2º.— El gasto que demande el presente decreto, deberá ser imputado a la partida correspondiente del presupuesto de Jefatura de Policía.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado.

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 427 G.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 9201|58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la "Suc. Pedro S. Palermo" solicita el pago de alquileres que se le adeudan por arrendamiento del local que ocupaba la Gendarmería Nacional en la localidad de El Quebrachal (Dpto. Anta), desde el día 1º de Junio de 1953 al 31 de Diciembre de 1956, en la suma de \$ 2.580.— m/n., y actualmente ocupado por la Policía en dicha localidad, y—

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia bajo la sanción prevista por el artículo 35º del Decreto Ley de Contabilidad N° 705|57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Dos mil quinientos ochenta pesos moneda nacional (\$ 2.580.— m/n. a favor de la Suc. Pedro S. Palermo, en concepto de alquileres que se le adeudan por el local actualmente ocupado por la Policía de la localidad de El Quebrachal (Dpto. Anta), desde el 1|VI|53 al 31|XII|56.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 428 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

—VISTO que deben mejorarse los servicios que presta Administración Provincial, introduciendo las medidas necesarias que aseguren el orden, la disciplina y economía dentro de la función pública; y

—CONSIDERANDO:

Que para ello se hace imprescindible el estudio y la acción directa del Estado, tendiendo a evitar el trámite burocrático y delimitar las responsabilidades de Funcionarios y empleados que por su falta de criterio o negligencia no dan soluciones expeditivas a los problemas que se les presentan en cada expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
DECRETA:

Art. 1º.— Créase la Comisión de Racionalización de la Administración Provincial, la que estará compuesta por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas secundado por un Secretario é integrada por un Funcionario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y otro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Jefes de Despacho, los que podrán actuar conjunta o separadamente.

Art. 2º.— La Comisión creada por el presente Decreto hará su prestación de servicios en carácter "ad-honorem" y tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las normas, reglamentaciones e instrucciones que tiendan a simplificar los procedimientos, agilizar los trámites y servicios y activar la resolución de los problemas públicos.
- b) Proponer las normas que permitan contener y reducir los gastos y erogaciones en la medida posible, con

la adecuada atención de las funciones a cargo de los Ministerios y sus dependencias.

- c) Coordinar con las Sub-secretarías de Estado el contacto que resultara necesario con los funcionarios especializados dependiente de la Administración Provincial, a fin de facilitar su colaboración y asesoramiento acerca de los problemas en estudio.
- d) Reglamentar el uso de los autos de propiedad fiscal a cargo de las distintas reparticiones y proponer toda medida tendiente a evitar al uso abusivo de los mismos.
- f) Proponer normas para la adopción de un régimen de estricta economía en la utilización de los servicios y el uso y disposición de los elementos y materiales del Estado.

Art. 3º.— Todas las reparticiones de la Administración Provincial prestarán su más amplia colaboración a este organismo para el mejor cumplimiento de su función.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti  
Julio A. Barbarán Alvarado  
Belisario Castro

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 429 E.**  
SALTA, Mayo 29 de 1958  
Atento a las necesidades de servicio,  
El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascríbese al Oficial 4º de Administración General de Aguas de Salta, don Francisco Mario López, L. E. Nº 259.774, C. 1914, al Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 430 E.**  
SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1566/58  
—VISTO este expediente por el que el Ingeniero San Isidro S. A. gestiona la aprobación del plano de fraccionamiento de una superficie de terreno que forma parte integrante de la finca San Isidro, de su propiedad, situada en la localidad de Gral. Güemes;

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente hace donación de las superficies totales de calles y ochavas que arroja dicho plano, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 1030; Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el plano de fraccionamiento de una superficie integrante de la finca San Isidro, propiedad del Ingeniero San Isidro S. A., situada en la localidad de Gral. Güemes.

Art. 2º.— Acéptase la donación de las superficies totales de calles y ochavas que arroja el plano aprobado por el artículo anterior, formulada por su propietario Ingeniero San Isidro S. A., con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 1030/48.

Art. 3º.— Dirección General de Inmuebles deberá tomar debida nota y Escribanía de Gobierno librará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 431 E.**  
SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 5014/57  
—Visto la modificación solicitada por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 2158, a la concesión de agua pública reconocida por decreto Nº 11.881 de fecha 10 de Diciembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Modifícase el decreto Nº 11.881 de fecha 10 de Diciembre ppdo. dejando establecido que se trata de un otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble "Santa Teresa", Catastro Nº 423, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, propiedad del señor Ciriaco Soto, y no de un reconocimiento como se consignara equivocadamente en el mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 432 E.**  
SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1235/57  
—VISTO este expediente en el que el señor Eleuterio Mario René Moya solicita, con destino a la construcción de su vivienda propia, la adjudicación de una fracción rural de 1.991.96 m<sup>2</sup>., ubicada frente a la Parcela 3 del Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi, de la cual es va ocupante en forma precaria; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fuesen destinados a vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada Ley, tratándose de un auténtico poseedor de la zona y poseyendo recursos económicos reducidos;

Que por lo expresado, y habiéndose cumplimentado los requisitos legales pertinentes, corresponde resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Municipalidad de Cachi y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudícase a favor del señor Eleuterio Mario René Moya M. I. Nº 7.219.604 C. 1930), con destino a

la construcción de su vivienda propia, una fracción de 1.991.96 m<sup>2</sup>, de superficie, ubicada por la Dirección General de Inmuebles frente a la Parcela 3 del Polígono B de la Finca Hacienda de Cachi, al precio de \$ 398.39 <sup>2</sup>/<sub>100</sub> (Trescientos noventa y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 4681/56.

Art. 2º.— Déjase establecido que el adjudicatario deberá efectuar la reposición del sellado correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la Ley Impositiva en vigencia.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a fin de que se extienda la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 433 E.**  
SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1259/58

—VISTO que los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores: Gabino Marcos Rodas, Teófilo Carlos Aramayo, Humberto Miguel Villagra, José Antonio Nuñez, Armando Gallardo, Humberto Alfredo Rivero y Eduardo Antonio Freytes solicitan se les conceda la licencia de ley por cumplimiento del servicio militar obligatorio;

—CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia la tienen probada con las correspondientes cédulas militares, que corren agregadas a este expediente;

Que de conformidad con la disposición del artículo 27 del Decreto Ley Nº 622/57, a los aludidos ciudadanos les corresponde percibir el 50% de sus haberes mientras dure su permanencia bajo bandera;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por cumplimiento de servicio militar obligatorio a los siguientes empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia: Gabino Marcos Rodas, a partir del 7/3/58;

Teófilo Carlos Aramayo, a partir del 10/3/58;

Humberto Alfredo Rivero, a partir del 10/3/58;

Ruben Miguel Villagra, a partir del 10/3/58;

José Antonio Nuñez, a partir del 10/3/58;

Armando Gallardo, a partir del 10/3/58; Eduardo Antonio Freytes, a partir del 10/3/58.

Art. 2º.— Durante su permanencia en filas los aludidos empleados percibirán el 50% de sus haberes, de conformidad con lo prescripto por el Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO 434 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 1542|58

—VISTO este expediente por el que la señora Natividad S. de Moreno solicita el reconocimiento del derecho al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad, Catastro N° 471, situado en el partido de Seclantás (Dpto. de Molinos);

## —CONSIDERANDO:

Que los derechos que se invocan provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir títulos nuevo de concesión en la forma propuesta por Resolución N° 885, del 27 de Marzo del año en curso;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por la señora Natividad Solaligue de Moreno, provenientes de usos y costumbres, para el inmueble de su propiedad, Catastro N° 471, situado en el Partido de Seclantás Departamento de Molinos.

Art. 2°.— Confiérese nuevo título de concesión a la señora Natividad Solaligue de Moreno, con una dotación de cuarenta y dos centilitros por segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), por la acequia El Monte, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de siete mil novecientos ocho con cincuenta y cuatro metros cuadrados del inmueble de su propiedad consignado en el artículo anterior. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de dos horas y media cada quince días con to

do el caudal de la acequia mencionada.  
Art. 3°.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades corresponsables de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4°.— La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 435 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 286|58

—VISTO que la Comisión Pro-Templo del Pilar de esta ciudad, solicita se le transfieran diversos materiales de construcción que se hallan en el depósito de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

## —CONSIDERANDO:

Que dicha repartición informa sobre la existencia de los mismos, cuyo valor ascendería a la suma de \$ 16.683.— moneda nacional;

Que los citados materiales serán utilizados en la construcción del templo de dicha parroquia y casa parroquial, cuya obra, por sus características, contribuirá notablemente a la transformación urbana de la zona donde se levanta, además de contribuir a satisfacer las prácticas religiosas hondamente arraigadas en los habitantes de su zona de influencia;

Que en el Plan de Obras Públicas para el corriente año se contempla una partida para subsidios a instituciones religiosas, a la que se imputa el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 16.683.— m/n. a favor de la Parroquia de El Pilar, de esta ciudad, importe a que ascienden los materiales solicitados por la Comisión Pro-Templo de dicha Parroquia y de tallados por Dirección de Arquitectura de la Provincia a fs. 6|vta.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 16.683.— m/n. por el concepto precedentemente expresado, y con imputación al Anexo H. Inciso V, Plan de Obras Públicas, Ejercicio año 1958, Trabajos y Obras Públicas, Fondos Restablecimientos Económicos Nacionales: Obras Subsidio a Municipalidades e Instituciones Religiosas".

Art. 3°.— La liquidación dispuesta por el artículo anterior será compensada previa confección de la nota de ingreso respectiva, por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar, Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, Decreto N° 8531|54".

Art. 4°.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, para transferir a la Parroquia del Pilar y para la construcción del templo parroquial y casa parroquial, el siguiente material:

1 bañadera enlozada	\$	1.660.—
1 lavatorio enlozado de		
2 canillas	"	233.—
1 Cocina Beutin con ser		
pentina	"	660.—
10 ventanas con marco de		
1,10 x 1,10 s/herrajes	"	2.050.—
6 puertas de 3 tableros de		
fibra de 0,70 x 2,00	"	1.080.—
200 chapas de fibrocemento de 1,20 x 0,95	"	11.000.—
	\$	16.683.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 436 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 1555|58

—VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se designe al Ingeniero Civil don Ernesto Hebert Doyle 2° Jefe del Departamento Técnico, con ca

rácter interino y mientras dure la ausencia de su titular, Ing. Luciano Dupont, que se halla en uso de licencia extraordinaria, concedida por decreto N° 12321|58;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase al Ingeniero Civil don Ernesto Hebert Doyle, L. E. N° 7.223.595, 2° Jefe del Departamento Técnico de Dirección General de Inmuebles, con carácter interino y mientras dure la ausencia de su titular, Ing. Luciano Dupont, que se halla en uso de licencia extraordinaria concedida por decreto N° 12.321|58.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 437 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958

Expediente N° 5061|57

—VISTO que el señor cura párroco de la parroquia de la Santa Cruz solicita se le transfieran diversos materiales de construcción que se encuentran en el depósito de Dirección de Arquitectura de la Provincia para ser empleada en la refacción y ampliación del edificio parroquial;

## —CONSIDERANDO:

Que dicha repartición informa sobre la existencia de los citados materiales y cuyo valor estima en la suma de \$ 3.194.27 m/n.;

Que en el Plan de Obras Públicas para el corriente año se contempla una partida para subsidios a Instituciones Religiosas, a la que se puede imputar el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 3.194.27 a favor de la parroquia de la Santa Cruz, de esta ciudad, importe a que ascienden los materiales solicitados por el cura párroco de la misma y detallados por Dirección de Arquitectura de la Provincia a fs. 3.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 3.194.27 m/n. (Tres mil ciento noventa y cuatro pesos con 27|100 moneda nacional), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo H, Inciso V, Plan de Obras Públicas, Ejercicio año 1958, Trabajos y Obras Públicas, Fondos Restablecimiento Económico Nacional, Obras Subsidio a Municipalidades e Instituciones Religiosas".

Art. 3°.— La liquidación dispuesta por el artículo anterior, será compensada previa confección de la nota de ingreso respectiva, por parte de Contaduría General de la Provincia, con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar, Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, Decreto N° 8531|54".

Art. 4°.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir a la Parroquia de la Santa Cruz y para ser empleados en la refacción y am

pliación del edificio parroquial, los materiales detallados a fs. 3 de este expediente.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 438 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1680/58

—VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 27.488.80 m/n. a fin de poder hacer efectiva la diferencia de sueldos de los meses de Enero a Abril, del año en curso, correspondiente al personal técnico cuya calificación fué aprobada por decreto Nº 13.995/58;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de diferencia de sueldos de los meses de Enero a Abril del año en curso, correspondiente al personal técnico de Dirección General de Inmuebles, cuyo monto asciende a \$ 27.488.80 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 27.488.80 m/n. (Veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 80/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a sus beneficiarios el importe que para cada uno se consigna en las planillas aprobadas por el artículo anterior; con imputación al Anexo H. Inciso II, Capítulo II, Título 10, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 3, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, Aportes Federal con cargo Reembolso, Presupuesto Ejercicio año 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

**PEDRO ANDRÉS ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 439 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1687/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 187, del 30 de Abril del año en curso, solicita se preste aprobación al acta de recepción definitiva de la obra "Dispensario de Vías Respiratorias Hospital Arenales", emitida a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L.; y que, a la vez se liquide la suma de \$ 71.769.52, m/n. a fin de devolver a la citada empresa el depósito de garantía que oportunamente le fué retenido sobre los certificados 1—2—3—4—5—6—7— y 8, de la expresada obra;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra: "Dispensario de Vías Respiratorias, Hospital Arenales", labrada por Dirección de Arqui-

itectura de la Provincia a favor de la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 71.769.52 m/n. (Setenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos con 52/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva a la empresa constructora Soler y Margalef S. R. L. el depósito de garantía de los certificados 1—2—3—4—5—6—7— y 8 de la precitada obra, oportunamente retenido; con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

**PEDRO ANDRÉS ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 440 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 1669/58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Juan Padilla, situada en el pueblo de Coronel Moldes, emitida a favor del contratista Hector Luis López;

Que a la vez requiere se liquide la suma de \$ 250.— m/n. para reintegrar al citado contratista el depósito de garantía sobre el certificado Nº 3 de la obra del señor Padilla, que le fué retenido oportunamente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase, el acta de recepción definitiva de la obra particular del señor Juan Padilla, situada en la localidad de Coronel Moldes, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista don Hector Luis López.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 250.— (Dieciséis pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al contratista Hector Luis López el depósito de garantía sobre el certificado Nº 3, de la obra del señor Padilla, que le fué retenido oportunamente; con imputación a la cuenta "Cuentas Especiales Depósito en Garantía".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 441 E.**

SALTA, Mayo 29 de 1958  
Expediente Nº 955/58

—VISTO este expediente por el que el doctor Juan C. Uriburu, en virtud de la representación que ejerce de la ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina, somete a consideración del Poder Ejecutivo nueva tarifa para el transporte por metro cúbico de petróleo por el oleoducto "Agua Blanca, Río Pescado", con an-

terioridad al día 1º de Enero de 1956;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General en su informe producido en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 9932, de fecha 30 de Agosto de 1957 y por la Dirección Provincial de Minería,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase la tarifa de \$ 19.15691 por metro cúbico para el transporte de petróleo por el oleoducto "Agua Blanca, Río Pescado", de propiedad de ESSO, Sociedad Anónima Petrolera Argentina.

Art. 2º.— La tarifa expresada precedentemente tendrá vigencia con retroactividad al 1º de Enero de 1956.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Gustavo Rivetti

Es Copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 442—G.**

Salta, 29 de mayo de 1958.  
Expediente Nº 7204/58.

VISTA la nota Nº 179, e'evada por la Secretaría General de la Gobernación, con fecha 15 de mayo del año en curso, solicitando se considere la posibilidad de disponer la adscripción al Archivo General de la Provincia, de la Auxiliar 5ª de la Dirección General del Registro Civil, señorita Rosa Tejerina; y atento a lo informado por esta última Dependencia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispónese la adscripción, en forma provisoria, al Archivo General de la Provincia, de la Auxiliar 5ª de la Dirección General del Registro Civil, señorita Rosa Tejerina.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**RENÉ FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 443—G.**

Salta, 29 de mayo de 1958.

Debiendo viajar en misión oficial hasta la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Gustavo Rivetti, acompañado del señor Sub-Secretario de Economía, del mismo Ministerio, Contador Público Nacional, don Andrés S. Fiore,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Encárgase internamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas, del mismo Departamento de Estado, Ingeniero Pedro Peretti.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**RENÉ FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 444—A.**

Salta, 30 de mayo de 1958.  
Expediente Nº 27.154/58.

VISTO el Decreto Nº 146, de fecha 13 de mayo en curso, mediante el cual se designa al doctor Ignacio Lugones, Oficial 8º, Cirujano



Ayudante del Instituto del Bocio, y siendo necesario dejar debidamente establecido que la categoría que corresponde al citado facultativo es la de Oficial 6º, cargo vacante por promoción del Doctor Jorge Juan Barrantes; atento a lo informado por la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifíquese el artículo 1º del decreto N° 145, de fecha 13 de mayo del año en curso, mediante el cual se designa al doctor JG NACIO LUGONES, Cirujano Ayudante del Instituto del Bocio, en el sentido de dejar debidamente establecido que la categoría que le corresponde al citado facultativo es la de Oficial 6º, en la vacante por promoción del Dr. Jorge Juan Barrantes, y nó como se consigna en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 445—A.**

Salta, 30 de mayo de 1958.

VISTO los certificados de licencias por enfermedad, expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de febrero ppdo., al Auxiliar 4º Ayudante Enfermero del Hospital del Milagro, don Luciano Benicio, L. E. N° 3.889.267, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de febrero ppdo., al Auxiliar 4º, Ayudante Enfermero del Hospital del Milagro, don Luciano Benicio, L. E. N° 3.889.267, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3º.— Concédense nueva (9) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de marzo ppdo., a la Auxiliar 2º, Enfermera del Hospital del Milagro, señora Ana O. de Moya, L. C. N° 9.462.830, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5º, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, señora Teodora de Arias, L. C. N° 9.483.524, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de marzo ppdo., a la Auxiliar 5º, de Serv. Generales del Hospital del Milagro, señorita Mary Suarez, L. C. N° 1.269.706, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de enero ppdo., al Auxiliar 2º, Jardinero del Hospital del Milagro, don José B. Gauna, L. E. N° 3.958.905, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º, de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Clarisa Agüero, L. C. N° 9.480.357, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de abril ppdo., a la señorita Frissta N. Sierra, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de abril ppdo., a la Auxiliar 2º, Enfermera de Tolloche, señora Minerva A. de Aguilera, L. C. N° 1.554.795, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º, Planchado ra de la Maternidad "Luisa B. de Villar", señora Virginia de Lozano, L. C. N° 1.257.265, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Clarisa Agüero, L. C. N° 9.580.357, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor de la Oficina de Demología, señora Deolinda P. de Mosqueira, L. C. N° 0.658.007, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de abril ppdo., a la Auxiliar 4º, Lavandera del Hospital del Milagro, señora Paulina R. de Lizondo, L. C. N° 1.260.643, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1 de abril ppdo., a la Auxiliar Principal del Ministerio del rubro, don Néstor R. F. Guerra, L. E. N° 7.221.764, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 15º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º, de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señorita Rafaela Lobo, O. I. N° 108.905, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", señorita Avelina M. Arana, L. C. N° 9.490.705, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 17º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de abril ppdo., al Auxiliar 2º, Ordenanza de la Dirección de Medicina Sanitaria, don Miguel Auz, L. E. N° 7.233.822, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 18º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de abril ppdo., a la Auxiliar 4º de la Subsecretaría de Salud Pública, señora Teresita E. S. de Baroni, O. I. N° 50.788, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 19º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de abril ppdo., a la Auxiliar 5º Ayudante Enfermera de la Dirección de Medicina Social, señorita Irene Arroyo, L. C. N° 7.577.355, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 20º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de abril ppdo., a la Auxiliar Principal, Caba Enfermera del Hospital del Milagro, señora Eufemia de Rojas, L. C. N° 9.480.342, de conformidad al art. 14º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 21º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 446—A.**

Salta, 30 de mayo de 1958.

Exptes. Nros. 27.530/58 y 27.705/58.

VISTO estos expedientes donde se tramita reconocimiento de los servicios prestados por

el señor Juan Carlos Soraire, Auxiliar 5º de Farmacia del Departamento de Interior; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por el señor Juan Carlos Soraire, L. E. N° 7.253.727, como Auxiliar 5º, Personal de Servicios de Droguería y Farmacia del Departamento de Interior, durante el lapso comprendido desde el 7 de febrero hasta el 30 de abril del año en curso.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 447—A.**

Salta, 30 de mayo de 1958.

Expediente N° 27.697.

VISTO este expediente relacionado con el reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Amalia Llanos, la que se desempeña en reemplazo de la Srta. Lucila López, enpleada del Hospital del Milagro; atento a lo aconsejado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la señorita Amalia Llanos, L. C. N° 3.589.824, como Auxiliar 4º, Ayudante de Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido entre el 19 y el 31 de marzo del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Srta. Lucila López que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Sub Sec. de S. P. Int. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 1629 — Expte. N° 2609—D.

Salta, Abril 23 de 1958.

—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley 430 de fecha 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, declárase absuelta la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante.— No tífíquese; repóngase tome nota Secretaría pública por una sola vez en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecha vívelva para su ARCHIVO.— Fdo: Luis Víctor Outés — Juez de Minas de la Provincia de Salta, ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 13/6/58

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1628 — Expte. Nº 2606—B.

Salta, 23 de Abril de 1958.  
—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de marzo de 1957 y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, decíase, rase abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante.— No bifíquese, repóngase, tome nota Secretaría, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO. Fdo: Luis Victor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta, ante mí Roberto A. de los Ríos. — Secretario

e) 13/6/58

Nº 1627 — Expte. Nº 2607—B.

Salta, Abril 13 de 1958.  
—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de marzo de 1957 y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, decíase, rase abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante.— No bifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO. Fdo: Luis Victor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta, ante mí Roberto A. de los Ríos. — Secretario

e) 13/6/58

Nº 1626 — Expte. Nº 2386—Z.

Salta, Abril 23 de 1958.  
—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley 430 de fecha 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, decíase: abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante.— Notifíquese, repóngase, tome nota Secretaría, publíquese, por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del mencionado Decreto y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO. Fdo: Luis Victor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta, ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 13/6/58

Nº 1625 — Expte. Nº 2610—D.

Salta, Abril 23 de 1958.  
—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley 430 de fecha 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, decíase: rase abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante. Notifíquese, publíquese, por una sola vez en el Boletín Oficial, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO. Fdo. Luis Victor Outes. Juez de Minas de la Provincia de Salta ante mí Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 13/6/58

Nº 1624 — Expte. Nº 2608—B.

Salta, Abril 23 de 1958.  
—Vista la constancia precedente, lo establecido por el art. 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, decíase: rase abandonada la presente solicitud de cateo y caducos los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, tome nota Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para ARCHIVO.

Fdo: Luis Victor Outes. — Juez de Minas de la Provincia de Salta, ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario

e) 13/6/58

Nº 1607 — EDICTO DE MINAS. —

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita susana Matilde Sedano Acosta en expediente 2336—S el día Diez y Ocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley — La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el mojón esquinero S.E. de la Mina "Juanita" —Exp. 1186—H y se miden 16.000 metros al Sud, de aquí 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 8.000 metros al Norte para llegar nuevamente al Punto de Partida P. P. y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, la cual se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijase cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 26 de 1958. —En tre líneas: "y diez minutos": Vale. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario. e) 12 al 26/6/58.

Nº 1604 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, Presentada por el Señor Héctor Saa en Expediente Número 2683—S. El Día Catorce de Enero de 1958 a Horas Diez.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P. P. el centro del "alojamiento", que es un pileado de piedras, que se encuentra a cincuenta metros al Este de la punta Noreste más saliente del Sa'ar Lu'ulal, l'aco.— Desde allí se miden P. P.— A de 4.000 metros Oeste; A—B de 8.000 metros Norte; B C de 4.000 metros Este y C—P. P. de 8.000 metros Sud, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— A fin de evitar inconvenientes en la ubicación gráfica, manifiesto que el "alojamiento" a que hago referencia más arriba se encuentra a 9.385 metros con azimut 88° 53' 30" del Cerro Lu'ul'ail'aco.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en 9 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 64.082—D—56, resultando una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 20 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijase cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, Junio 10 de 1958. Roberto A. de los Ríos — Secretario e) 11 al 28/6/58

Nº 1585 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" Presentado por el Señor Lutz Witte (h) En Expediente Nº 64.101—W— El Día Dos de Mayo de 1956, Horas Diez y Cuarenta.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con

algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus aneclaciones y preveídos dice así: Exp. 64.101—W—56 Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones, y se midieron 5.260 metros azimut 4°30' y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.333,325 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666,65 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 3.333,325 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el mojón Nº 64 de la mensura de la finca Pucará y Cardones.— Según datos dados por el interesado y según plano de R. Gráfico, la zona solicitada se superpone en 500 hectáreas al cateo expediente Nº 1814—W—51 y a la mina "San Francisco" Exp. Nº 37—U, resultando por lo tanto una superficie libre de 1.500 hectáreas, que no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elias, Enc. R. Gráf. Otro sí digo: Que según el interesado el mojón Nº 64 de la mensura de la finca Pucará y Cardones se encuentra en la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones.— Salta, noviembre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Mayo 5 de 1958.— Roberto A. de los Ríos — Secretario e) 3 al 17/6/58

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 1598 — REF: Expte. 1749/P/57.— LUIS SEGURA PARRA, s. e. p. 120/2.— c/20 fs. útiles. EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS SEGURA PARRA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 y 9,45 l/segundo, a derivar de los ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes derecha e izquierda) respectivamente, y por acequias Comunerías, con carácter TEMPORAL—PERMANENTE, una superficie de 12 y 18 Has. del inmueble "VILLA ENCARNACION", catastro Nº 128, ubicado en el Departamento de General Guemes, fin estiaje las dotaciones a signadas se reajustarán proporcionalmente en tre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S. e) 10 al 24/6/58

Nº 1597 — REF: Expte. 1310/L/58.— ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA s. d. p. 120/3. c/13 fs. útiles. EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 28,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Jirafamento, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "LA FLORESTA" catastro Nº 382, ubicado en el Partido de Pitos Departamento de Anta, a desmembrarse (Art. 293 del Código de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto Nº 2154 de fecha 12/10/52.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S. e) 10 al 24/6/58

Nº 1559 — REF: Expte. 1642/P/57. AGUSTIN SEGURA PARRA s. o. p. 120/2. c/ 23 fs. útiles  
**EDICTOS CITATORIOS**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Agustín Segura Parra tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 y 1,05 l/segundo, a derivar de los Ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes derecha e izquierda) respectivamente y por acequias comuneras, con carácter Temporal permanente una superficie de 5 y 2 Has. del inmueble "San Miguel" catastro Nº 2732 ubicado en el D par tamento de General Güemes. En época de es tíaje, las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Salta, Administración General de Aguas  
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G. A. S.  
e) 2 al 16/6/58

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1608 — "Ministerio de Comercio é Industria de la Nación  
Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
Administración del Norte — Salta  
LIC. PUBLICA 440

Por el término de 10 días a contar del día 10 de junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 440, para la construcción por Ajuste Alzado de una Casa Habitación para el encargado de la Planta de Almacenaje en Embarcación cuya apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficinas de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar con sultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, en Planta Almacenaje de Tucumán Avda. Sáenz Peña Nº 830, Tucumán y solicitar pliegos de condiciones en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

e) 12 al 18/6/58

Nº 1609 — Ministerio de Comercio é Industria de la Nación  
Yacimientos Petrolíferos Fiscales  
LICITACION PUBLICA YS.444—445

Por el término de CINCO días corridos a contar del 12 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 444 y 445, para la adquisición de Repuestos para camiones Mercedes Benz L. 3500 y Ventanas tijeras metálicas, cuyas aperturas se llevarán a cabo el día 23 de Junio de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto.

Administrador de Yacimiento Norte

e) 12 al 18/6/58

Nº 1592 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 441.

"Por el término de 10 días a contar del 8 de junio del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 441, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Ampliaciones de Mampostería de Casas Oficiales en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 17 de junio del año 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y adquirir los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma d \$ 50.— (Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional)".  
e) 9 al 13/6/58.

Nº 1591 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 442—443.

"Por el término de CINCO días corridos a contar del 9 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 442 y 443, para la adquisición de Cal hidratada molida y Repuestos para Jeep Kaiser JALIA respectivamente, cuyas aperturas se llevarán a cabo el día 16 de Junio de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliego de condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento del Norte

e) 9 al 13/6/58.

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcal de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 26/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALLARI.

Salta, mayo 14 de 1958.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 26/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MARGA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría. 2 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1563 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabba.

Salta, Mayo 29 de 1958

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasmeo Adasmeo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.

SANTIAGO FIORI, Escribano.

e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.

SALTA, Mayo 7 de 1958.

SANTIAGO FIORE

Secretario

BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.

Nueve palabras testadas. — NO VALEN.  
SALTA, 6 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PETRONA LUCINDA CORONEL Vda. de NUÑEZ.  
SALTA, 12 de Mayo de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.  
SALTA, 8 de Mayo de 1958.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Canchari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.  
SALTA, Mayo 7 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/58.

Nº 1449 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa López de Salgueiro. — Salta, 6 de mayo de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1448 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Segundo Paredes. — Salta, 6 de mayo de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1445 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, de clara abierto el juicio sucesorio del doctor Juan B. Gudíño y cita y emplaza por treinta días a interesados.  
Salta, 29 de abril de 1958.  
Santiago F. Fiori — Secretario  
e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1439 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.  
Salta, marzo 18 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 7/5 al 18/6/58.

Nº 1431 — SUCESORIO.  
El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos.  
Salta, Abril 25 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/5 al 17/6/58.

Nº 1425 — EDICTOS: El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Saravia. Se habilita la feria del mes de abril.  
Salta, 21 de marzo de 1958.  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1423 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bajos Meri. — Salta, abril 29 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1422 — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fortunato Lávaque. — Salta, 29 de abril de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1420 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García Nuño.  
Salta, abril 29 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1419 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito. — Salta, abril 29 de 1958.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1418 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esperanza Bravo de Lizarraga.  
Salta, Abril 28 de 1958.  
Anibal Uribarri — Secretario  
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1218 — Edictos Sucesorios. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Santa Carro de Mas carello. — Salta, 13 de marzo de 1958. Se encuentra habilitada la Feria Judicial próx. — Santiago Fiori, Secretario  
e) 2/5 al 13/6/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M/N.

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis c/66/100 Moneda Nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro Nº 6302, sección II, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochín Club P. Martín Córdoba. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Heraldo vs. Bochín Club P. Martín Córdoba" expte. Nº 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.  
e) 13/6 al 4/7/58

Nº 1613 — Por José Alberto Cornejo JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE  
El día 19 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE,

Un tractor marca "Deering—Internacional" Nº 2236 a agrícola de 40 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domiciliado en finca Anamabea, jurisdicción de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entre gará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Balbino Cormenzana Soc. en Com. Vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio, Expte. Nº 23.231/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 12 al 18/6/58

Nº 1605 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN CAMION MARCA FORD MODELO 1945 — BASE \$ 55.908.30 M/N.

El día 1º de Julio de 1958 a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 55.908.30 M/N., un camión marca Ford canadiense modelo 1945, motor Nº 11624 GF. Encontrándose el vehículo en poder del depositario judicial señor José D. Saicha, domiciliado en Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 5ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. O'iver, Rene Felipe — Expte. Nº 2282/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962) Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.  
e) 11 al 17/6/58

Nº 1600 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — MUEBLES NEGOCIO Y VARIOS — SIN BASE

El Día Jueves 19 de Junio de 1958, a las 17 Horas, en el local de "Coopersal Ltda. ubicado en la intersección de las calles G. Gilman y Av. Belgrano de esta Ciudad vendrá en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un ropero de dos cuerpos de madera de cedro color nogal, de dos metros de alto por 1,80 mts. de ancho; Dos mesas de luz de madera de cedro; Un Toilete de madera de cuatro puertas, dos cajones y espejo de tres hojas de 1,20 mts. de alto por 1,20 mts. de ancho; Seis sillas tipo Vienés color claro y tapizadas en cuero azul; Un aparador de madera de dos cuerpos de 2 mts. de alto por 1. m. de ancho; Un ropero de dos cuerpos con tres puertas espejos, de dos mts. de ancho por 2,10 mts. alto y con dos cajones parte inferior; Una estantería de dos metros de largo por 1 50 m. alto; Una pila de cemento; Dos arcos de carpintería de hierro; Dos bancos para carnicero de madera; Una loza imitación mármol de 2 mts. por 0,60 mts.— deteriorada; Una estantería de 1,50 mts. por 1,50 mts. de alto; Una estantería de madera de 4 mts. de largo por 1,50 mts. de alto; Un arco para colgar carne; Una chaira; Una cuchilla; Dos sierras para carnicero; Un banco para carnicero; Una mesa de madera de 1 x 0,80; Dos sillas de madera; Una Heladera comercial de tres puertas con gabinete de madera, marca "Sanna" Motor 1/2 HP. Tipo K. C. Nº 5 K. C. 49 A B 221 D X. — Dichos muebles se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Gustavo Bollinger y a disposición de los interesados en el local mencionado, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Señal 30%. — Comisión cargo comprador.  
JUICIO: "Prep. Vía Ejec. Coopersal. Coop.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comer., 2452/57".

Integ. Sa'ta Ltda c/Quiroga Jubal, Exp. N° cial 5ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre N° 447 T. 5658.— Salta, Junio 10 de 1958.

e) 10 al 16/6/58

**N° 1599 — POR ARISTOBULO CARRAL, JUDICIAL — MUEBLES OFICINA SIN BASE**

El Día Martes 17 de Junio de 1958, a las 17 Horas, en Deán Funes N° 960—Ciudad, vendré en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil, marca "Briton", en buen estado; Un escritorio de madera tamaño mediano, de cinco cajones y Una Caja Fuerte de pie en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Isidoro Renfíges en el domicilio de calle España N° 684 de esta Ciudad, donde pueden revisarse y de donde se harán retirarlos él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— Señá 20%.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Renfíges Isidoro c/ Vidal Martínez, Ernesto.—Expte. N° 22.728/54".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C.— 2ª Nominación.

INFORMES: Mitre N° 447—Salta.

Salta, Junio 4 de 1958.

e) 10 al 16/6/58

**N° 1590 — Por: JULIO CESAR HERRERA— JUDICIAL — UNA MÁQUINA DE TEJER — BASE \$ 10.462.60 M/N.**

El día 30 de Junio de 1958 a horas 11, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.462.60 m/n. Una máquina de tejer marca WANORA, modelo rec tilíneo, doble N° 1149. Encontrándose la misma en poder del Sr. José D. Saicha, domiciliado en calle Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Ejecución Pren. daría — Saicha, José Domingo vs. Fernández Alias, Ida M. de — Expte. N° 2283/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño (Art. 31 Ley 12.062). JU LIO CESAR HERRERA, Martillero Público.

e) 9 al 13/6/58.

**N° 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.**

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ce ferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, centro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 348; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 800 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 653. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 8 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

**N° 1572 — POR: JOSE ABDO**

**JUDICIAL — DOS INMUEBLES — BASE \$ 72.800.— M/N.**

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el N° 10, del plano N° 1914, con una superficie de 225.87 M.2., catastro 25.599, circunscripción 1 Sección D. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el N° 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M.2., catastro N° 25.600, circunscripción 1 Sección D, Manzana 38, Parcela 28,

ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez" Expte N° 22.369/58.— Señá el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n. a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 4/6 al 26/6/58.

**N° 1555 — Por: ANDRES ILVENTO**

Judicial — 1 Motor de 1, 1/4 H. P. Base 575.00 Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2, remataré el día 19 de Junio de 1958, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, lo siguiente

Un Motor eléctrico trifásico de 1/4 H. P., marca "Dekra" N° 0359, usado en buen estado de funcionamiento, en la ejecución ejecutiva seguido por el Sr. Julio Domingo vs. Vicente Carestia con la base de quinientos setenta y cinco pesos % (575.—) dinero de contado y al mejor postor.

Publicación con anticipación de diez días Artículo Ley 12962, el citado motor reconoce una prenda a favor del Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

Por datos al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 2 al 16/6/58

**N° 1554 — JUDICIAL — Por: JUSTO O. FIGUEROA CORNEJO — DOS IMPORTANTES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 90.000.— m/n.).**

El día 26 de Junio del año 1958 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la BASE de noventa mil pesos moneda nacional dos importantes inmuebles.

a) Unterrero con galpón construido y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad frente al Pasaje Santa Rosa, entre las calles General Paz y Gurruti, y con las siguientes medidas: 11 mts. 10 cms. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 277 mts.2. con 50 dcmts.2. 6 lo que resultare de los siguientes límites: Norte, Pasaje Santa Rosa; Sud, propiedad de José Domingo Baldovino; Este, con terreno de propiedad de Paesani Carlos Venancio, designado como parcela unio "E" en el plano archivado en la D. G. de Inmuebles con el N° 2.432 y al Oeste, con las parcelas quince "A" y 15 "C" de dicho plano, nomenclatura catastral: Parcela 16, manzana 10 "B", Sección "E" circunscripción Primera, Partida N° 25 476.

b) Un terreno ubicado conjuntamente con el citado, en esta ciudad y entre las mismas calles sobre el Pasaje Santa Rosa y que está designado como lote N° 1 "E" del plano

anteriormente citado y cuyas medidas son: Frente 12mts. 6 cms. por 25 mts. de fondo, lo que le da una superficie de 301 mts.2. con dcmts. 2, limitando: Al Norte con el Pasaje Santa Rosa; al Sud, con propiedad de José D. Baldovino; al Este con la fracción 1 "B" — 1 "C" y 1 "D" del plano expresado y al Oeste con la parcela N° 16.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los Autos "Pijuan Rubios Pedro vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio — Ejecución hipotecaria" Expte. N° 26206.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— En el acto del remate el veinte por ciento como señal y a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 30/5 al 23 del 6 de 1958

**N° 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.**

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excuyen 12 hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.980 cmts.2. vendidos a ESSO S. A. Petrobrera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, litis registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "C" formado por la unión de las líneas que en el plano no marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

**N° 1505 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.**

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 — Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Cent,

tayos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros<sup>2</sup>, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.— según título registrado al folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abdala, Expte. N° 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 20/5 al 2/7/58.

N° 1436 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 900.—

El día 30 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 900.— M.N. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una propiedad ubicada en Avenida San Martín 398 del Pueblo de Rosario de la Frontera, limitando: al Norte: herederos Cespedes; Sud, calle Salta; Este y Oeste con lotes de propiedad del Sr. Eliecer Salgado, que según títulos mide 17,32 mts. de frente por 34,60 mts. de fondo, de propiedad de los señores Pedro Nolasco Pérez y Luisa Semesco de Pérez, según título que se registra al folio 30, asiento 30 del libro "F" de títulos de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura catastral: Partida N° 1061 — Manzana 5ª Parcela 2.— El comprador abonará en el acto del remate el 50% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Ferez Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Julio César Herrera Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 7/5 al 18/6/58

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaria del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martearena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, F. Mamerto Ruiz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA.—**

N° 1621 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Por este edicto a publicarse durante tres días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", notifíquese al señor AGUSTIN PARRAGA ó PARRAGA que en el juicio ejecutivo que sigue a don José E. Díaz en expediente 2528/1958 de este Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, dictóse sentencia cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, veinticinco de marzo de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regu los honorarios del Dr. Vicente N. Massafra, en su carácter de abogado patrocinante del actor en la suma de Un mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional (\$ 1.592 m/n).— II) Cópiese, notifíquese y repóngase DANIEL OVEJERO SOLA"

Salta, mayo doce de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Inter.

e) 13 al 17/6/58

N° 1606 — EDICTO DE NOTIFICACION: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. hace saber a acreedores y deudores de don DANIEL ISA, que por auto de fecha 8 de mayo de 1958, se homologa el concordato presentado por el convocatario y aceptado por la mayoría de los acreedores verificados. Regulándose el honorario del Síndico en la suma de \$ 24.000.— m/n.— Salta, 8 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 11 al 13/6/58

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

N° 1616 — CONTRATO SOCIAL DE "CASAS Y PEDROS S. R. L."

—Entre los señores Fernando CASAS, argentino, casado en primeras nupcias con doña E. guarda Ricarde, con domicilio en Fraile Pintado (Provincia de Jujuy) por una parte y JOSE PEDROS, español, casado en primeras nupcias con doña Dolores Quesada, domiciliado en calle Ríoja N° 391 de esta ciudad de Salta, por la otra; ambos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 11.645 y demás disposiciones, concordantes de la materia y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: — Queda constituida, entre los señores mencionados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social "CASAS Y PEDROS S. R. L." y tendrá su domicilio y asiento principal de negocios, en esta Ciudad de Salta, calle Ríoja N° 391.— La Sociedad podrá constituir sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de la República y fijar domicilios especiales y legales cuando lo crea necesario.

SEGUNDO: — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el 1º de Abril de 1958, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales.— Quedará automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, a menos que uno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de un período quinquenal, en cuyo caso deberá expresar su decisión por telegrama con anterioridad, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del período en curso.

TERCERO: — El objeto principal de la Sociedad es la explotación de una carpintería mecánica, pudiendo extenderse a otras actividades conexas y realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que los socios consideren ventajosas para la Sociedad.

CUARTO: — El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS M.N. (m\$.n. 110.000.—) dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos, cada una, integradas en la siguiente forma: El socio Sr. FERNANDO CASAS suscribe cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.—) cada una o sea la cantidad de cien mil pesos m/n. (m\$.n. 100.000.—) y el socio Sr. JOSE PEDROS, suscribe diez cuotas (10) de mil pesos (\$ 1.000.—) cada una o sea la cantidad de diez mil pesos m/n. (m\$.n. 10.000) El capital suscripto en la forma detallada precedentemente es aportado íntegramente por los socios de acuerdo al detalle que figuran en el inventario adjunto y que forma parte del presente contrato y que es certificado por el Comptador Público Nacional Agustín Luis López Cabada.

QUINTO: — La sociedad será dirigida y administrada por el socio JOSE PEDROS, en el cargo de Gerente.— El uso de la firma social estará a cargo del nombrado para gestiones ordinarias, contratos y actos jurídicos de la Sociedad, con la siguiente restricción: de que para comprometer en cualquier acto o contrato los bienes Sociales en que supere de veinte mil pesos (m\$.n. 20.000.—) se requerirá la firma conjunta de los dos socios, igualmente esta restricción tendrá lugar para toda compra o venta de maquinarias que supere dicha suma y para toda compra o venta de bienes raíces cualquiera sea su monto.— El gerente tendrá todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645 y es el representante legal de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales con la única limitación de no comprometer la firma o aval en obligaciones de terceros, y ni su firma particular en garantías o fianza a favor de terceros. El gerente firmará cuando haga uso de la firma social en tal forma que diga "CASAS Y PEDROS" a fin de no

confundir con su firma particular; igual disposición registrará para el socio FERNANDO CASAS cuando deba hacer uso de la firma social.

SEXTO: — El día 31 de marzo de cada año el gerente hará efectuar un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrá realizar en cualquier momento que crea conveniente o a pedido del otro socio.

SEPTIMO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual retendrá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, debiendo cesar esta retención cuando el Fondo alcance un diez por ciento del capital social; además podrá formarse cualquier otra clase de Reservas que los socios de común acuerdo conviniere. — Como realizar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes de Activo con los porcentajes reconocidos por la Dirección General Impositiva. — Después de hechas las deducciones precedentes, las utilidades restantes se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio JOSE PEDROS el sesenta por ciento (60%) y el cuarenta por ciento (40%) restante al socio FERNANDO CASAS. — Las utilidades podrán ser retiradas, siempre y cuando el giro del negocio y las obligaciones lo permitan, por los socios, o dejarlas en la sociedad, lo que se acreditará en sus cuentas particulares, las que devengarán un interés recíproco del 12% anual capitalizable cada año.

OCTAVO: — El socio JOSE PEDROS podrá disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de cinco mil pesos m.n. (\$ 5.000.—) la misma puede ser modificada en acuerdo de ambos socios de los cual se dejará constancia en el libro de actas. — La cantidad que retire será computada a cuenta de utilidades. — En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones sino sobre las utilidades realizadas y líquidas.

NOVENO: — El socio JOSE PEDROS DEBERÁ DEDICARSE íntegramente a la Sociedad, consagrándole toda actividad, inteligencia y tiempo disponible con los siguientes derechos y obligaciones: tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, salvo disposición contraria de estos estatutos; no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización por escrito del otro socio; responde respecto de la sociedad personal y solidariamente, por mal desempeño del mandato y por violación de la Ley o de los estatutos.

DECIMO: — La Sociedad llevará un libro de actas rubricado: Todas las resoluciones que adopten los dos socios se consignarán en él. — Los socios se reunirán, por lo menos una vez al año, a efectos de considerar y aprobar el balance, pudiendo reunirse en cualquier época mediante llamado del otro socio con treinta días de anticipación. En los casos de que un socio no pueda asistir a la reunión, podrá votar por telegrama o por escrito sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva.

UNDECIMO: — Las cuotas de capital de cada socio no podrán parcialmente, cedidas a terceros, sin la conformidad por escrito del otro socio. — El Socio que desee ceder sus cuotas de capital deberá hacerlo conocer por telegrama colacionado al otro socio. — Si durante treinta días corridos, contados desde la recepción de la notificación, el otro socio no hubiere manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas y concertada la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios.

DECIMO SEGUNDO: — La Sociedad se disolverá por muerte del socio JOSE PEDROS, no así por muerte del socio FERNANDO CASAS ni tampoco por interdicción o quiebra de uno

de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designado en el contrato o posteriormente. — Si falleciera alguno de los socios, efectuará un inventario y balance general, referido a la fecha del deceso y con sujeción a las disposiciones del artículo nueve. — Los sucesores del socio FERNANDO CASAS podrán optar: a) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación ante la Sociedad, previa aceptación expresa del otro socio; b) por ceder sus cuotas al socio que quedare o a terceros extraños, con la aquiescencia de la Sociedad.

DECIMO TERCERO: — La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) por pérdida del cuarenta por ciento del Capital estatutario; b) cuando la reunión de los socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada; c) Por expiración del término de duración de la Sociedad.

DECIMO CUARTO: — Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse será dirimida sin forma de juicios y de modo sumario por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO QUINTO: — Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 11.645, en cuanto sean aplicables.

— Con las quince cláusulas precedentes los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina a los un día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

e) 13/6/58

#### VENTA DE NEGOCIO

##### Nº 1526 — (VENTA DE NEGOCIO)

De acuerdo a la Ley Nacional Nº 11.867 se comunica al comercio y público en general, que la razón social "ANUAR JAPAZE Y HERMANOS" propietarios de "TIENDA LA PERLA" venden las existencias de mercaderías y muebles y útiles de su sucursal, calle Caseros Nº 660 de esta ciudad de Salta, a la Sociedad Comercial "VERON Y DAHER" quedando el pasivo a cargo de los vendedores.

Por reclamationes de Ley dirigirse a los vendedores con domicilio en calle Maipú Nº 207, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Salta, Junio 6 de 1958.

Veron y Daher — Compradores

Anuar Japaze y Hermanos — Vendedores  
e) 9 al 13/6/58

Nº 1585 — VENTA DE NEGOCIO — La señora ANTONIA MIRET DE PEQUEÑO, vende a los señores ANTONIO Y JOSE RIVAS, el negocio de su propiedad denominado MERCADO MODELO, sito en la calle Balcarce Nº 879 de esta ciudad, estando a cargo de la vendedora el pasivo del mismo. — Oposiciones a Escribano Martín J. Oroso — Zuviria Nº 854 — Telef. 3320 — Salta.

e) 9 al 13/6/58

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD:

Nº 1601 — Se ha presentado a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio el Contrato de disolución y liquidación de "FRIGOR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud del cual el socio señor JOSE COLOMA GINER se hace cargo del activo y del pasivo de la misma. — Lo que el sus-

cripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 10 al 16/6/58

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1603 — Edicto: — Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, de fecha 9 de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oliviero y Zandanel"; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Grazia no Oliviero. — A. Ovejero Paz. — Escribano.

e) 11 al 17/6/58

#### EMISION DE ACCIONES

##### Nº 1596 — EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que, por resolución de su directorio, Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mediante escritura pasada ante el escribano don Arturo Peñalva de fecha 6 del corriente, ha emitido un millón y medio de pesos en acciones de la Clase B, o sea las acciones números 75.001 al 80.000, serie 16, títulos 00.1.501 al 00.1.600; 80.001 al 85.000, serie 17, títulos 00601 al 00700 y del 85.000 al 90.000 (serie 18, títulos del 0085.000 al 90.000 por un valor de quinientos mil pesos cada serie.

Salta, Junio 9 de 1958.

A. Peñalva — Escribano

e) 10 al 16/6/58

#### SECCION AVISOS

##### ASAMBLEAS

##### Nº 1623 — CLUB ATLETICO PELLEGUINI

La Comisión Directiva ha convocado a sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 25 de Junio a las 20.30 horas, con el objeto de considerar lo relacionado con la construcción de la Sede Social.

e) 13/6/58

##### Nº 1617 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

##### CONVOCATORIA A ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1958, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958 y respectivo informe del Síndico

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de un (1) Director Suplente.

4º — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1958/59.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de

Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1957/58  
Salta, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO..

e) 13 al 27/6/58

**Nº 1610 — Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. de la Ciudad de Salta Limitada**

Personería Jurídica Gob. Salta Exp. 7825 Decreto 18182 del 29/11/49 é Inscripción en la Dirección de Cooperativas del M. I. C. de la Nación, Matrícula Nº 2.283, del 8/1/52.

**Citación Asamblea Extraordinaria**

De acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de Mayo de 1958 y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio de 1958, a horas 16, en el local del Club Y. P. F., sito en calle Deán Funes 390 en esta Ciudad:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del balance originado con la computación del inventario realizado el 30 de Setiembre de 1957.
- 3º) Elección de miembros al Consejo por renuncia y aplicación del artículo 17 del Estatuto; elección de 4 vocales titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente Salta, 10 de Junio de 1958.  
Enrique Franchini, Presidente  
e) 12 al 25/6/58

**CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO**

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba

como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente

Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1958